

LEY DISCAPACIDAD ACCESIBLE

(Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad)



 **aspaym**
castilla y león

 Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU


Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

 **Servicios Sociales**
de Castilla y León

 **Junta de**
Castilla y León

ÍNDICE

ÍNDICE.....	2
OBJETIVO DE ESTA LEY	3
PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DEL GRADO DE DISCAPACIDAD	3
• Requisitos para solicitar el reconocimiento de la discapacidad	3
• Dónde y cómo se realiza el reconocimiento de la discapacidad	4
• Certificado del grado de discapacidad	5
• Procedimiento de revisión del grado de discapacidad	5
• Reclamaciones previas	6
• Reconocimiento del tipo de discapacidad	6
PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE LA TARJETA ACREDITATIVA DEL GRADO DE DISCAPACIDAD	6
• Requisitos de las personas solicitantes	7
• Procedimiento de expedición de la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad	7
• Cómo solicitar la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad	7
ACCESO A DOCUMENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA DISCAPACIDAD	8
ACCESO AL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE LA TARJETA GRADO DE DISCAPACIDAD.....	8

● OBJETIVO DE ESTA LEY

El objetivo de esta ley es que la **valoración y reconocimiento del grado de discapacidad** sea uniforme para todas las personas: así, se garantiza la igualdad de condiciones para acceder a las prestaciones y servicios.



La calificación del grado de discapacidad responde a **criterios técnicos** unificados.

Se valoran tanto las discapacidades que presente la persona como, dado el caso, los factores sociales que puedan dificultar su integración social (entorno familiar, situación laboral, educativa y cultural).

● PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DEL GRADO DE DISCAPACIDAD

El procedimiento se inicia a petición de la persona interesada o de quien le represente.

Las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales de la provincia donde resida la persona interesada instruyen y resuelven los procedimientos para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

Si la persona interesada reside en el extranjero, la competencia para ejercer estas funciones corresponde a la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de la provincia española donde dicha persona acredite haber tenido el último domicilio habitual.

- **Requisitos para solicitar el reconocimiento de la discapacidad**

Las personas con residencia en Castilla y León que tengan algún tipo de discapacidad física y/o psicológica pueden solicitar el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.



Los documentos necesarios para presentar la solicitud son:



- ✓ Modelo de solicitud normalizado.
- ✓ D.N.I. de la persona interesada (o documento acreditativo de la identidad, si la persona es extranjera).
 - ✓ D.N.I. del/la representante legal, en el caso que sea necesario, y documento acreditativo de la representación.
 - ✓ Informes médicos, psicológicos y/o sociales que acrediten el diagnóstico.

• **Dónde y cómo se realiza el reconocimiento de la discapacidad**

El reconocimiento del grado de discapacidad se entiende como producido **desde la fecha de solicitud**.

Una vez presentada la solicitud, los Centros Base notifican a la persona el día, la hora y la dirección del Centro donde deben realizarse los reconocimientos y pruebas necesarios.

El Equipo de Valoración y Orientación puede hacer los reconocimientos y pruebas que considere necesarios. También puede solicitar información al propio Centro Base o a servicios ajenos (comunicándose directamente con estos servicios o a través de la persona interesada).

Una vez hechas las pruebas y reconocimientos, el Equipo de Valoración y Orientación emite un dictamen técnico-facultativo y se lo comunica al Gerente Territorial de Servicios Sociales.

El Gerente dicta una resolución donde se reconoce, declara y califica el grado de discapacidad, en el plazo de 3 meses: si la resolución no se notifica en este plazo, se entiende como desestimada.

En todas las resoluciones donde se reconozca un determinado grado de discapacidad, debe constar la fecha en que puede revisarse por agravamiento o mejoría.

- **Certificado del grado de discapacidad**

El Certificado del Grado de Discapacidad es un documento que reconoce a su titular la condición de persona con discapacidad.



Este Certificado **facilita el acceso** a determinados derechos y beneficios reservados a personas con discapacidad, por lo que es recomendable solicitarlo.

- **Procedimiento de revisión del grado de discapacidad**

El grado de discapacidad es **revisable**, si se prevé una **mejoría razonable** de las circunstancias que causaron dicha discapacidad.

Cuando haya **errores de diagnóstico, materiales** o de **hecho**, estos pueden ser rectificadas en cualquier momento.

La **revisión** del grado de discapacidad puede ser:

- ✓ **De oficio**: si la discapacidad es de carácter temporal o si la persona solicitante ha omitido información (o esta ha sido inexacta) al Equipo de Valoración.

A petición de la persona solicitante o de su representante: si la discapacidad es de carácter permanente, se puede solicitar la revisión por agravamiento o mejoría (siempre que hayan pasado al menos 2 años desde la fecha de la anterior resolución).

Excepcionalmente, este plazo puede reducirse, si el Equipo de Valoración determina cambios importantes en las

circunstancias que ocasionaron el reconocimiento del grado; para ello, la persona solicitante debe presentar la documentación que así lo acredite.

- **Reclamaciones previas**

Contra las resoluciones definitivas del grado de discapacidad que se dicten, las personas interesadas pueden presentar una reclamación previa a la vía jurisdiccional.

- **Reconocimiento del tipo de discapacidad**

A petición de la persona solicitante, el organismo competente debe certificar el tipo o tipos de deficiencias que determinan el grado de discapacidad reconocido, en el plazo máximo de 15 días naturales siguientes al de la presentación de la solicitud.

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE LA TARJETA ACREDITATIVA DEL GRADO DE DISCAPACIDAD

La tarjeta acreditativa del grado de discapacidad se crea para que las personas con discapacidad puedan acreditar, ante terceras personas, su grado de discapacidad.



Esta tarjeta es un documento personal e intransferible y debe ir acompañada del D.N.I. de la persona usuaria (o número de identificación de extranjero o pasaporte).

La vigencia de la tarjeta acreditativa puede ser indefinida o temporal, dependiendo del plazo de vigencia de la resolución que reconozca el grado de discapacidad de la persona.

Si se modifica el grado de discapacidad de una persona usuaria de la tarjeta acreditativa, se debe expedir una nueva tarjeta (previa entrega de la anterior tarjeta).

Si pierde o le roban la tarjeta, la persona puede solicitar una nueva: para ello, debe dirigir el impreso normalizado a la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de la provincia donde resida la persona titular de la tarjeta.

- **Requisitos de las personas solicitantes**

Pueden obtener la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad las personas empadronadas en Castilla y León que:

Tengan reconocido mediante Resolución Administrativa un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Tengan solicitado el reconocimiento del grado de discapacidad y se les reconozca un grado igual o superior al 33%.

- **Procedimiento de expedición de la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad**

A las personas que se les reconozca el grado de discapacidad mediante Resolución Administrativa, se les tramita la tarjeta de oficio (es decir, no es necesario que realicen la solicitud).

Las personas que hayan solicitado el reconocimiento del grado de discapacidad y se les reconozca en un grado igual o superior al 33%, tienen que pedir la tarjeta mediante un impreso normalizado. Este impreso debe enviarse a la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de la provincia donde resida la persona solicitante.

- **Cómo solicitar la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad**

Se puede solicitar la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad de 2 formas:

Por Internet (en la sede electrónica): Es necesario tener el certificado electrónico. Se accede a la aplicación o formulario online y se rellenan los campos obligatorios y opcionales; a continuación, se comprueba que los datos de la solicitud son correctos, se adjuntan los documentos y se firman y registran electrónicamente.

Es aconsejable descargar el justificante de presentación de la solicitud.

Presencial: Acudiendo a la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de la comunidad donde la persona resida o a las Oficinas en materia de Registros de la Junta de Castilla y León.

ACCESO A DOCUMENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA DISCAPACIDAD

[Instrucciones solicitud de reconocimiento del grado de discapacidad](#)

[Solicitud de reconocimiento del grado de discapacidad](#)

[Representación voluntaria](#)

[Incorporación de datos](#)

[Reclamación previa a la vía jurisdiccional social](#)

[Declaración de datos de la persona solicitante](#)

ACCESO AL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE LA TARJETA GRADO DE DISCAPACIDAD

[Solicitud tarjeta](#)

